



**AUTORIZA ENAJENACIÓN INMUEBLE
PRESCINDIBLE SERVIU EN CONFORMIDAD A LO
DISPUESTO EN LA CIRCULAR N° 16 (V. y U.) DE
2013**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 495

COPIAPÓ, 03 DIC 2013

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. Lo dispuesto en el Título II del Decreto Ley 1.056 de 1975.
5. La Resolución N° 689 (V. y U.) de 2006 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU Regionales, a título gratuito u oneroso, que son prescindibles para el cumplimiento de los fines propios de dichos Servicios.
6. La Circular N° 16 (V. y U.) de fecha 21.03.2013 que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los SERVIU.
7. El ORD. SERVIU N° 3.114 de fecha 14.11.2013 que solicita autorización para transferir a título gratuito el inmueble denominado "Lote Reserva SERVIU" ubicado en el pasaje Aeródromo S/N de la Población Los Estandartes de la comuna de Copiapó, a la Ilustre Municipalidad de la misma comuna.
8. Que según lo informado por SERVIU, el referido inmueble no cuentan con significación estratégica para el desarrollo de proyectos habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, declarándose prescindibles.
9. El Decreto Supremo N° 049 de 27 de abril de 2010 que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.
10. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

RESOLUCIÓN

AUTORÍCESE la transferencia a título gratuito del inmueble denominado "Lote Reserva SERVIU", ubicado en el pasaje Aeródromo S/N de la Población Los Estandartes de la comuna de Copiapó, a la Ilustre Municipalidad de la misma comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PABLO CARRASCO MILLA
SECRETARIO REGIONAL

GRA/PPB
TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Asesoría Jurídica SRM
- Oficina de Partes

Nº Interno 122/2013

Ley de Transparencia Art 7/g